Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

SE CREA EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL UNA "MESA DE INCLUSIÓN", LA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54

SANTIAGO, 26 ENE 2017

VISTOS:

1.- La Ley Nº 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija su Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Resolución Exenta Nº 320, de 19 de julio de 2012, que fija la estructura orgánica del Instituto de Previsión Social, conformada por una Dirección Nacional, y las Subdirecciones, Divisiones, Departamentos y Direcciones Regionales que se mencionan

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, corresponde a este Instituto de Previsión Social, como Órgano de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, conforme a las diferencias, acciones y demás conceptos que indica.

2.- Que, en el plano indicado, este Instituto ha implementado medidas para la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad a través de la designación de un coordinador y de una Mesa de Trabajo en concordancia con la Ley N°20.422.

3.- Que, no obstante lo indicado, es necesario crear en el Instituto de Previsión Social, una instancia para abordar el tema de las "Personas en Condición de Exclusión y Vulnerabilidad Social", a través del fomento de iniciativas y/o proyectos que garanticen a todas las personas el acceso a los beneficios y prestaciones de seguridad social que este Instituto concede por disposición de la ley y por convenios de colaboración definidos en su red de multiservicios.

4.- Que, de acuerdo a los compromisos asumidos por el Instituto de Previsión Social, se ha estimado necesario crear la mesa de trabajo del Instituto de Previsión Social sobre "Personas en Condición de Exclusión y Vulnerabilidad Social".

5.- Que, por Oficio Ordinario N° 404, de 22 de noviembre de 2016, complementado por documento electrónico de 05 de diciembre de 2016, el Subdirector Servicios al Cliente solicita la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Créase, en el Instituto de Previsión Social a contar de la total tramitación del presente acto administrativo y en principio hasta el 31 de diciembre de 2017, una "Mesa de Inclusión", cuyo objetivo será proponer al Director Nacional iniciativas que favorezcan el desarrollo de proyectos para las personas en Condición de Exclusión y Vulnerabilidad Social:

2.- Dispónese que la "Mesa de Inclusión" del Instituto de Previsión Social, que se crea por la presente resolución, estará conformada por los siguientes funcionarios(as):

NOMBRE	RUT.	CARGO
María Eugenia Elizalde Soto	[redacted]	Subdirectora de Sistemas de Información y de Administración
Juan José Cárcamo Hemmelman	[redacted]	Subdirector de Servicios al Cliente
Romanina Morales Baltra	[redacted]	Jefa División Canales de Atención Subdirección de Servicios al Cliente
Lenia Pizarro Sierra	[redacted]	Jefa Departamento Canal de Atención Presencial, División Canales de Atención
Mauricio Quintana Díaz	[redacted]	Jefe Departamento de Personas
Ruben Leiva Osses	[redacted]	Jefe División Informática
Yuri Alberto Grlica Fernández	[redacted]	Jefe División Planificación y Desarrollo
Jorge Villegas Leiva	[redacted]	Jefe Departamento Administración e Inmobiliaria
Ricardo Vásquez Quilodran	[redacted]	Jefe Departamento Finanzas
José Miguel Lagos Serrano	[redacted]	Jefe División Beneficios
PedroVallette Barria	[redacted]	Jefe Departamento Comunicaciones
Marcio Tala López	[redacted]	Jefe Departamento de Desarrollo y Control

La presente Mesa de Trabajo estará presidida por el Subdirector de Servicios al Cliente y ejercerá como Secretario Técnico de la misma, el Jefe del Subdepartamento de Desarrollo y Control, dependiente de la misma Subdirección Servicios al Cliente.

3.- Déjase establecido que la Mesa de inclusión del Instituto de Previsión Social, tendrá las siguientes características:

3.1 Objetivo General:

Proponer al Director Nacional iniciativas que favorezcan el desarrollo de proyectos en materia de inclusión social y proyectos relacionados con los compromisos asumidos por la Institución en materia de personas en condición de exclusión y vulnerabilidad social. Esta condición comprenderá los siguientes ámbitos: Discapacidad, Migrantes, Género, Diversidad Sexual y Etnias; todos ellos sujetos a los lineamientos estratégicos de la Institución, del Gobierno y al Presupuesto que se asigne anualmente para su concreción.

3.2 Objetivo Específicos:

- Identificar las oportunidades de mejora a través de la conexión y análisis de las diversas iniciativas de inclusión desarrolladas por el Instituto de Previsión Social.
- Controlar el Plan de Acción generado por la Mesa de Inclusión.
- Acordar los temas a difundir en la Institución.
- Informar los estados de avance de las acciones comprometidas por las áreas que integran la Mesa de Inclusión.

3.3 Funciones:

- Fomentar una cultura inclusiva que agregue valor público a los servicios y productos estratégicos de la Institución.
- Conformar un portafolio de iniciativas de proyectos, seleccionándolas e implementándolas de acuerdo a la estrategia institucional y presupuestaria, estableciendo para ello comisiones técnicas de trabajo.
- Monitorear y evaluar el desarrollo y resultados de la implementación de las iniciativas, generando acciones que promuevan la inclusión social.

3.4 Frecuencia:

La "Mesa de Inclusión" del Instituto de Previsión Social, sesionará a lo menos dos veces al año, dejándose constancia en las actas de reunión respectivas de los acuerdos, decisiones y compromisos que se llevarán adelante sobre la materia, en la Institución.

4.- Déjase constancia que el Secretario Técnico de la Mesa de Inclusión designado en el Resuelvo N°2, de la presente resolución, tendrá las siguientes funciones:

4.1 Efectuar las citaciones a cada una de las reuniones que desarrollará la citada mesa de trabajo.
4.2 Levantar las actas de las reuniones respectivas, dejando constancia de lo obrado en cada reunión, la que será enviada a los integrantes de la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles de celebradas aquellas para su aprobación y alcances, según proceda.
4.3 Monitorear y hacer seguimiento de los compromisos asumidos por la mesa de inclusión debiendo reportar de ellas a la misma.
4.4 Realizar las demás gestiones que al efecto le asigne expresamente la Mesa de Inclusión del Instituto de Previsión Social.
4.5 Informar los estados de avance de las acciones comprometidas por las áreas que integran la mesa de inclusión.

5.- Dejase constancia, que la entidad que se crea a través del presente instrumento, no constituye aumento de la planta permanente ni de la dotación autorizada para la Institución.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:
- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Planificación y Desarrollo
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Informática
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Comunicaciones
- Departamento de Desarrollo y Control
- Departamento Canal de Atención Presencial
- Direcciones Regionales IPS
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Integrantes de la Mesa de Inclusión

RLO/JJCH/JMLS/YGF/PVB/NCR/MEGA/RPY/MRC/mrc.
Crea "Mesa de Inclusión", del Instituto de Previsión Social.
XII- (Folio DTD 289-53-1)